

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de Julio 2.008.

VISTO:

La necesidad de evitar los numerosos inconvenientes que provoca la falta de un ordenamiento de los asientos registrales contenidos en las Matriculas de Folio Real;

CONSIDERANDO:

Que la experiencia acumulada amerita una paulatina actualización y optimización de las técnicas y procedimientos de registración que contribuya a la eficacia y eficiencia de la gestión registral.

Que dentro de esta optimización de la mecánica registral ha de comenzarse por los aspectos auxiliares del procedimiento, como son, entre otros la necesaria numeración e identificación de los asientos contenidos en las Matriculas de Folio Real.

Que esto hace a una mayor claridad, cognosibilidad y simplicidad, como así también a la completividad y autosuficiencia del asiento registral, pieza clave del sistema instaurado por la Ley Nacional 17.801.

Que el estudio y análisis de los sistemas de inscripción, relacionados con la numeración de los asientos registrables, impuestos por los Registros de la Propiedad Inmobiliaria de otras provincias, aconseja la implementación de estos procedimientos en nuestra jurisdicción.

Por ello, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y el art. 54° de la Ley Provincial N° 3343 y su modificatoria 4.986,

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS
DISPONE:**

ARTICULO N° 1: Deberán enumerarse en orden ascendente, los asientos de las Matriculas Folio Real.

La misma se realizará tanto en los casilleros correspondientes a los asientos destinados a la titularidad sobre el dominio, como así también en el de las afectaciones y restricciones y el de las respectivas cancelaciones de las mismas, como así también al rubro certificados.

ARTICULO N° 2: El número de orden con que se individualizará cada uno de los asientos registrales se ubicará en la parte superior izquierda, al inicio del asiento respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolícese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial, conforme Art. 54° de la Ley 3343.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL R.P.I.M. N° 03/08

Dra. María Fernanda Rosales Andreotti

Directora

Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos

Catamarca